



# Gobierno Regional Ica



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0014 -2014-GORE-ICA

Ica, 18 JUL. 2014



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de julio del dos mil catorce; visto la carta de fecha 15 de julio del 2014, y

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias.

Que, los artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional, dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al artículo 39º de la citada norma legal.

Que, mediante el documento del visto dirigido a la Consejera Delegada, el Presidente Regional del Gobierno Regional de Ica, Abog. Alonso Alberto Navarro Cabanillas, ha solicitado formalmente al Consejo Regional, se le conceda licencia sin goce de haber, a partir del domingo 20 al jueves 24 de julio del 2014, por motivos de la invitación del Consulado General del Perú, en Washington DC., representado por el cónsul César Jordán Palomino, a efectos que el lunes 21 de julio del 2014, realizarse reuniones de interés común, en particular de difusión cultural y turística de la Región Ica.



Que, así mismo el Presidente Regional de Ica, cuenta con la Invitación de la Asociación "Peruvian American National Council", para los días 22, y 23 de julio del 2014, a la "Cumbre Mundial de Peruanos en el Exterior - 2014", que incluye ceremonias cívicas en la Organización de Estados Americanos (OEA), y en el Senado Norteamericano, sobre temas de reforma migratoria para peruanos, en el marco de la conmemoración del 193 aniversario de la Independencia del Perú en Washington DC.



Que, el artículo 23º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Vice Presidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año.

Que, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de Julio del 2014, acordó con el quórum de ley, dictar el presente



Acuerdo de Consejo Regional, con las precisiones establecidas en la parte resolutive del presente; y, en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y sus modificatorias, con dispensa de dictamen y aprobación del acta de la fecha.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la licencia sin goce de haber a favor del señor Presidente Regional del Gobierno Regional de Ica, **Abog. ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS**, del 20 al 24 de julio del 2014, con motivos de la invitación del Consulado General del Perú, en Washington DC., representado por el cónsul César Jordán Palomino, a efectos que el 21 de julio del 2014, realizarse reuniones de interés común, en particular de difusión cultural y turística de la Región Ica, y la Invitación de la Asociación "**Peruvian American National Council**", para los días 22, y 23 de julio del 2014, a la "**Cumbre Mundial de Peruanos en el Exterior – 2014**", que incluye ceremonias cívicas en la Organización de Estados Americanos (OEA), y en el Senado Norteamericano, sobre temas de reforma migratoria para peruanos, en el marco de la conmemoración del 193° Aniversario de la Independencia del Perú en Washington DC. Viaje además, que no irroga gastos al Gobierno Regional de Ica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** las funciones de la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Ica, al Vicepresidente Regional **Ing. ARTURO LORENZO RAMOS CHÁVEZ**, a partir del domingo 20 al jueves 24 de julio del 2014, con las prerrogativas, y atribuciones propias del cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

**POR TANTO:**  
**Regístrese, Publíquese y Cúmplase**



Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

**LIC. GIOVANNA ROCIO PIZARRO OSORIO**  
**CONSEJERA DELEGADA**  
**CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**CONSEJO REGIONAL DE ICA**  
  
**Lic. GIOVANNA ROCIO PIZARRO OSORIO**  
**CONSEJERA DELEGADA**